



## Reglamento

### 1<sup>er</sup> OPEN Comunidad de Madrid de Apnea 2014

### 1<sup>er</sup> Campeonato Autonómico de Apnea de la Comunidad de Madrid 2014

#### **TÍTULO I. GENERALIDADES**

##### 1. Definiciones

- 1.1. Apnea. En el ámbito deportivo de las actividades subacuáticas, apnea es cualquier modalidad de buceo que no implique el uso de aparatos o mecanismos que nos proporcionen aire o cualquier mezcla de gases para respirar.
- 1.2. Este reglamento regula las siguientes disciplinas de competición:
  - La apnea dinámica con/sin aletas. Se persigue recorrer la máxima distancia horizontal con el cuerpo totalmente sumergido sobre un fondo uniforme y sin posibilidad de soltar lastre durante la prueba. Existen versiones con y sin aletas o monoaleta.
  - La apnea estática. Se persigue suspender la ventilación pulmonar el máximo espacio de tiempo posible. La inmersión/emersión de las vías respiratorias establece el inicio y el final.
- 1.3. Uso del pronombre masculino. En el presente reglamento, como generalidad, se usa el pronombre masculino para evitar complicaciones innecesarias en la redacción.

#### **TÍTULO II. NORMAS ADMINISTRATIVAS**

##### 2. Organización de los campeonatos

- 2.1. La Federación Madrileña de Actividades Subacuáticas (FMDAS) es la organizadora oficial del OPEN Comunidad de Madrid de Apnea 2014 (el OPEN) y del Campeonato Autonómico de Apnea de la Comunidad de Madrid 2014 (El campeonato autonómico). La FMDAS delega en el club Apnea Madrid las tareas organizativas.
- 2.2. El Departamento de Apnea de la FMDAS tiene poder de jurisdicción sobre todas las cuestiones que, según el reglamento, no conciernen a los jueces. Asimismo, posee el poder de informar sobre las competiciones y aportar las instrucciones necesarias para su correcto desarrollo.

### 3. Disciplinas de competición de los Campeonatos

- 3.1. Ambos campeonatos constarán de una prueba de apnea estática (STA) y una prueba de apnea dinámica. En la apnea dinámica los deportistas deberán optar entre competir en apnea dinámica con aletas (DYN) y apnea dinámica sin aletas (DNF). Un mismo deportista no podrá competir en las dos disciplinas de apnea dinámica.

### 4. Participación e inscripción

- 4.1. El campeonato OPEN estará abierto a la participación de los deportistas de cualquier nacionalidad o residencia siempre que cumplan los requisitos.
- 4.2. La participación en el campeonato autonómico estará reservada a los deportistas federados en algún club de la Comunidad Autónoma de Madrid y que posean la nacionalidad española.
- 4.3. La edad mínima de los competidores será de 18 años cumplidos el día de inicio del campeonato.
- 4.4. Se establecen dos únicas categorías absolutas: femenina y masculina.
- 4.5. Las inscripciones en los Campeonatos se realizarán mediante el formulario del Anexo I.
- 4.6. El formulario de inscripción deberá llegar a la FMDAS al menos 7 días antes del comienzo de la competición.
- 4.7. La FMDAS podrá establecer un número máximo de participantes por limitaciones organizativas.
- 4.8. En las inscripciones, los deportistas deberán declarar unas marcas de inscripción que serán una estimación, lo más exacta posible, de las marcas que espera realizar.
- 4.9. Para optar a la clasificación general individual del campeonato los participantes deberán competir en apnea estática (STA) y en una de las disciplinas de apnea dinámica, con o sin aletas (DYN o DNF).
- 4.10. Los participantes deberán presentarse en el lugar y hora designado por la organización para su inscripción definitiva y confirmar su participación.
- 4.11. Las marcas de inscripción definitivas deberán facilitarse al menos 7 días antes del comienzo de la competición.
- 4.12. Todo atleta ha de estar en posesión de una licencia deportiva FEDAS en vigor y un certificado médico oficial de aptitud para la apnea de una antigüedad inferior a 2 años.
- 4.13. El certificado médico podrá ser sustituido por una declaración firmada por el presidente de la Federación Autonómica (FFAA) indicando que el certificado médico fue presentado a su FFAA.
- 4.14. El atleta que no cumpla estos requisitos no será admitido en la competición.
- 4.15. Los participantes tienen la obligación de:
  - a) Conocer tanto el reglamento general para las competiciones de apnea como el reglamento de la competición en la cual participan.
  - b) Respetar meticulosamente las reglas de seguridad durante los entrenamientos y las competiciones.

- c) Seguir todas las recomendaciones de la Organización y del Jurado.
- d) Velar personalmente porque su equipo sea el requerido por el reglamento.
- e) Entrar en una zona acotada 30 minutos antes de su comienzo a calentamiento, donde se dejara supervisar por personal autorizado, de manera que no pueda utilizar medios como: respirar concentraciones por encima del 21% de oxígeno o ayudas antinaturales que den ventajas antideportivas.

4.16. La inscripción implica la aceptación del reglamento y la autoridad de los jueces y la Organización.

## 5. El protocolo de seguridad

5.1. La Organización establecerá un protocolo de seguridad donde se especificará:

- Plan de emergencia y evacuación
- Protocolos de actuación
- Medios humanos propios de la Organización y ajenos

5.2. La seguridad durante el transcurso de las pruebas.

5.2.1. La Organización establecerá la disposición y funciones de los apneistas y buceadores de seguridad de manera que garantice la seguridad de los deportistas y la asistencia inmediata frente a cualquier eventualidad.

## **TÍTULO III. COMITÉS Y JUECES**

## 6. El Comité de Competición

6.1. El Comité de Competición es responsable de todas las cuestiones técnicas referentes a la competición y a su correcto desarrollo.

6.2. La composición y estructura del Comité de Competición será:

- El presidente del Departamento de Apnea de FMDAS o la persona en la que éste delegue, que preside este comité
- El Director de la prueba, nombrado por la Organización

6.3. El Director de la prueba será el responsable del normal desarrollo técnico y logístico de la misma.

6.4. El Comité de Competición se ocupará de temas como:

- informaciones generales para entregar a los competidores el día del campeonato.
- Establecer el programa del campeonato
- Elaborar los horarios y la lista del orden de participación de los atletas (a partir de las marcas de inscripción definitivas) y otorgar a cada uno de ellos un número de participación.

6.5. El Comité de Competición podrá tomar, por consenso, decisiones sobre el reglamento particular de la competición.

6.6. El Comité de Competición podrá, si lo considera oportuno, redistribuir las funciones y tareas de los miembros del jurado, para ajustarlas a las necesidades y recursos disponibles.

## 7. El Jurado

7.1. El Jurado estará compuesto por el Juez Principal (que deberá ser juez de apnea) y los demás jueces de la competición.

7.2. El Juez Principal tiene autoridad sobre los demás jueces y asistentes. Aprueba su distribución a propuesta de la Organización.

7.3. Las funciones del Juez Principal son:

7.3.1. Inspeccionar las áreas de calentamiento y de competición.

7.3.2. Supervisar que las medidas de las áreas de competición se adapten a lo establecido en el presente reglamento.

7.3.3. Verificar el cumplimiento del presente reglamento y demás normativas de FMDAS, FEDAS y CMAS.

7.3.4. Organizar la actividad de los demás jueces de la zona de competición, incluyendo cambios de jueces y asistentes.

7.3.5. Autorizar el inicio de la competición, tras comprobar que los demás jueces y asistentes están preparados.

7.3.6. Interrumpir o cancelar la competición en cualquier momento en el que no se pueda garantizar la seguridad, por otras causas de fuerza mayor, o si la competición no se está realizando de acuerdo con los reglamentos FMDAS.

7.3.7. Cambiar o sustituir jueces.

7.3.8. Aplicar descalificaciones o penalizaciones observadas por sí mismo o por los demás jueces.

7.3.9. Decidir sobre todas las cuestiones no previstas en el presente reglamento, estando obligado a observar, en la medida de lo posible, lo previsto en los reglamentos CMAS.

7.3.10. Examinar las reclamaciones recibidas y decidir sobre las mismas.

7.3.11. Revisar y firmar los resultados parciales, totales y el acta de la competición.

7.4. En su labor, el Juez Principal deberá escuchar los testimonios y opiniones de los demás jueces.

7.5. La Organización será la responsable de garantizar los suficientes jueces.

7.6. Juez de calentamiento

7.6.1. En todas las disciplinas, este juez se sitúa a un lado de la piscina, en el área de calentamiento.

7.6.2. Sus funciones son:

7.6.2.1. Llamar a los apneistas cuando se acerca su hora de calentamiento.

7.6.2.2. Comprobar que los apneistas esperan sus turnos en el área de calentamiento.

7.6.2.3. Llamar a los apneistas cuando se acerca su hora de competición.

7.6.2.4. Verificar que el equipamiento del apneista es reglamentario.

7.6.2.5. Entregar a los apneistas los testigos, en las modalidades en las que se usan.

7.6.2.6. Poner a los apneistas a disposición del juez de salidas.

#### 7.7. Juez de Competición (apnea dinámica y apnea estática)

7.7.1. En estas disciplinas, este juez se sitúa a un lado de la piscina, en el área de competición.

7.7.2. Podrá vestir una camiseta amarilla de manga larga.

7.7.3. Sus funciones son:

7.7.3.1. Verificar en todo momento que el apneista está en buena condición física y que no necesita ayuda, indicándolo al Juez Principal en caso contrario.

7.7.3.2. Avisar de la emersión del apneista levantando un brazo.

7.7.3.3. Acercar al apneista el disco amarillo y retirarlo en el momento adecuado.

7.7.3.4. Permanecer junto al apneista durante los siguientes quince (15) segundos, hasta el final del protocolo de validación de resultados.

7.7.3.5. Verificar la medición de la distancia o la lectura de los cronómetros, escribir y enviar los resultados al juez principal.

#### 7.8. Juez de salidas

7.8.1. En todas las disciplinas, este juez se sitúa próximo al punto de inicio del intento del apneista al borde de la piscina.

7.8.2. Tiene autoridad sobre el apneista a partir del momento en que el juez de calentamiento lo pone a su disposición.

7.8.3. Sus funciones son:

7.8.3.1. Verificar que el apneista está en el lugar correcto para la salida.

7.8.3.2. Verificar que no empieza su actuación antes del inicio de la cuenta atrás.

7.8.3.3. Detener al apneista si empieza después del final de la cuenta atrás

7.8.3.4. Informar al juez responsable del área de competición de cualquier irregularidad.

#### 7.9. Jueces cronometradores (apnea estática)

7.9.1. En esta disciplina, estos jueces se sitúan en el borde de la piscina, muy cerca del apneista en competición.

7.9.2. Sus funciones son:

7.9.2.1. Resetear los cronómetros a la orden de "cronos a cero".

7.9.2.2. Arrancar los cronómetros cuando el apneista sumerge las vías respiratorias.

7.9.2.3. Parar los cronómetros cuando el apneista emerge las vías respiratorias.

7.9.2.4. Anotar el tiempo realizado.

7.9.2.5. Al final de la competición, entregar todas las notas al juez principal

## 7.10. Jueces asistentes (apnea estática)

- 7.10.1. En esta disciplina, estos jueces se sitúan en el agua, junto al apneista en competición.
- 7.10.2. Su misión es realizar los toques de control al apneista en competición, e indicar al juez de competición si el apneista responde correctamente, insistir si no hay respuesta, y, si es necesario, sacar al apneista del agua.

## TÍTULO IV. RESULTADOS

### 8. Clasificaciones

- 8.1. Habrá clasificaciones independientes para el Campeonato Autonómico y para el OPEN.
- 8.2. En cada caso habrá clasificaciones independientes para cada una de las categorías (masculina y femenina) si hay, al menos, tres deportistas en cada categoría. En caso contrario, habrá una sola.
- 8.3. En cada campeonato (OPEN y campeonato autonómico) se establecerá una clasificación individual independiente para cada una de las disciplinas y una individual conjunta. Para la clasificación individual conjunta, las marcas realizadas se convertirán a porcentajes con respecto a la marca del primer clasificado, es decir, se otorgarán 100 puntos al deportista clasificado en primer lugar, y a los siguientes, una puntuación obtenida con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Marca del deportista} / \text{Marca del primer clasificado}) \times 100$$

Para el cálculo, las marcas se expresarán en metros (con decimales) o centímetros, en las modalidades basadas en distancia recorrida o profundidad alcanzada, y en segundos, en las modalidades basadas en tiempo de inmersión.

### 9. Desempates

- 9.1. Al menos 7 días antes del comienzo de la competición los deportistas deberán declarar unas marcas de inscripción que serán una estimación, lo más exacta posible, de las marcas que esperan realizar.
- 9.2. En caso de empate, el apneista que más se haya aproximado en la marca realizada en su intento a la marca anunciada en la inscripción aventajará al otro en la clasificación. Si persiste el empate, los deportistas empatados figurarán en la clasificación con la misma posición que compartirán ex aequo a todos los efectos.
- 9.3. Si un apneista con empate no alcanza la marca de inscripción, el desempate será a favor del o de los demás que sí la alcanzan.
- 9.4. En caso de empate en la clasificación individual general, se aplicarán las sumas de las diferencias entre marcas de inscripción y marcas alcanzadas.

### 10. Reclamaciones

- 10.1. Cada deportista participante tiene derecho a presentar reclamaciones ante el Juez Principal.
- 10.2. Deberán presentarse por escrito durante los 10 minutos siguientes a la proclamación de los resultados provisionales.

10.3.El Juez Principal comunicará su decisión por escrito a la mayor brevedad posible.

10.4.Esta decisión será inapelable en el ámbito del campeonato.

#### 11.Descalificaciones y renunciaciones

11.1.En el caso de que un atleta, que ha participado en una competición renuncie o quede descalificado, su puesto en la clasificación debe ser otorgado al participante clasificado inmediatamente tras él. Asimismo, todos los siguientes clasificados avanzarán un lugar en la clasificación.

11.2.Si la descalificación se produce tras la ceremonia de entrega de trofeos y afecta a los galardonados, los premios y/o trofeos deben ser restituidos y entregados a los participantes correspondientes.

#### 12.Récords en competiciones oficiales

12.1.Los récords de la Comunidad de Madrid serán homologados en todas las categorías oficiales.

12.2. La FMDAS llevará un registro de los records de la Comunidad de Madrid en todas las disciplinas de apnea.

12.3.Las peticiones de homologación de un récord deben estar firmados por el Director de la prueba y el Juez Principal y adjuntarse al acta de la prueba.

12.4.Si la petición de homologación de un record de la Comunidad de Madrid es aceptada por la FMDAS, se enviará al atleta un diploma firmado por el Presidente de la FMDAS y por el Presidente del Departamento de Apnea FMDAS como reconocimiento a su actuación.

#### 13.Trofeos.

13.1.Se otorgarán trofeos a los primeros clasificados en las clasificaciones individuales generales. Queda a elección de la Organización otorgar trofeos por disciplinas y al segundo y tercer clasificado.

#### 14.El acta

14.1.El Director de la prueba elaborará el acta de la competición y la entregará al Juez Principal para su firma.

14.2.Tras la competición se enviarán dos ejemplares a la sede de la FMDAS.

14.3.El acta debe contener:

- a) El nombre, la fecha y la descripción del lugar de la competición, y el nombre del organizador
- b) Las pruebas previstas y su orden de realización
- c) Los detalles técnicos necesarios como la longitud de la piscina.
- d) La composición del jurado (lista que incluya nombres). La lista de los deportistas participantes, incluyendo los número de licencia federativa
- e) Los resultados finales para cada disciplina (especificando, si las hubiera, las decisiones tomadas sobre la clasificación y/o las descalificaciones y los récords autonómicos o nacionales)
- f) Los incidentes particulares
- g) Las firmas del juez principal, el director de la prueba y el representante de la FMDAS.

## TÍTULO V - DISCIPLINAS

### 15. Reglas Generales

- 15.1. Si fuera necesario, alrededor de la zona de competición se dispondrá un cinturón que limitará el acceso a la misma. Sólo podrán acceder a la zona de competición el atleta y un asistente o entrenador, así como todos aquellos acreditados a tal efecto.
- 15.2. Se definen dos áreas en la zona de competición:
  - Área de Calentamiento: CA, reservada a los apneistas que se preparan para competir.
  - Área de Competición: CO, donde los atletas hacen su intento.
- 15.3. Se permitirá acreditar reporteros gráficos en un número mínimo, para la divulgación de imágenes de la competición, cumpliendo con unos requisitos tales como: no usar flash, no estar en las zonas de paso del competidor, ni personal de seguridad.
- 15.4. Se permitirán aplausos al final de los intentos de los atletas fuera de la zona de competición, aunque haya otros deportistas compitiendo.
- 15.5. La pérdida de conocimiento, síncope o “black-out” (BO) es una situación seria donde el atleta necesita asistencia externa para mantenerse a flote o de pie. Debe distinguirse de la pérdida de control motor (LMC) o “samba”.
- 15.6. Si durante los entrenamientos oficiales o en el periodo de calentamiento previo al intento oficial, el deportista sufre un síncope o pérdida de control motor, los servicios médicos de la prueba evaluarán al deportista y determinarán si puede continuar en la competición.
- 15.7. La violación de cualquier regla conlleva la descalificación, excepto en los casos en que el reglamento especifique una penalización. La penalización se aplica una sola vez, aunque el incumplimiento se repita.
- 15.8. El orden de participación se establecerá por marcas de inscripción para cada una de las disciplinas de menor a mayor. El orden de participación se establecerá por sorteo cuándo las marcas de inscripción sean iguales.
- 15.9. La Organización podrá establecer un intervalo de 10 minutos para deliberaciones de los jueces y la Organización a cada hora de competición teniendo que estar reflejados en los horarios para no alterar los tiempos de calentamientos del deportista.
- 15.10. Se facilitará a cada competidor un cuadro horario completo.
- 15.11. Los atletas se han de presentar al Jurado y entrar en una zona acotada 30 minutos antes de su comienzo de calentamiento, donde se dejarán supervisar por personal autorizado, de manera que no pueda utilizar medios como: respirar concentraciones por encima del 21% de oxígeno o ayudas antinaturales que den ventajas antideportivas.
- 15.12. Cada apneista dispone de 30 minutos de calentamiento hasta el inicio de su cuenta atrás. Antes de la hora de inicio de calentamiento, no se le permite entrar en esta área. No se puede calentar fuera de esta área.
- 15.13. Sólo se autoriza un intento por competidor. Se considerará iniciado el intento una vez todas las vías respiratorias estén sumergidas. A partir de este momento, no



se permitirá tocar al apneista; si esto no se respeta, el apneista será descalificado. Si por causa ajena al competidor éste se ve perjudicado, podrá realizar un nuevo intento en último lugar.

15.14. Si se percibe que el apneista está teniendo problemas (síncope o pérdida del control motor), será sacado del agua y será descalificado.

15.15. Equipo: queda a la libre elección de cada competidor respetando lo siguiente:

- Se puede usar máscara de buceo estándar o gafas de natación a través de las cuales los jueces puedan ver los ojos y la expresión facial durante el protocolo de validación.
- Se pueden usar trajes de buceo o natación.
- El cabello del deportista no dificultará el protocolo de validación ni el de seguridad.
- En las modalidades con aletas, es obligatorio usar aletas o monoaleta. En el resto del reglamento, al hablar de aletas, se entiende aletas o monoaleta.
- Los lentes fluidos de visión submarina están autorizadas.
- El lastre personal está autorizado. Si se usa, debe llevarse por fuera del traje y con un sistema de zafado rápido comunicando al responsable de seguridad la ubicación y sistema de zafado. Los jueces comprobarán el lastre antes y después del intento para cerciorarse que se ha mantenido constante durante el intento.
- No se permite el uso de palas o guantes de natación.
- Las pinzas de nariz están autorizadas.

15.16. El uso de oxígeno o mezclas ricas en oxígeno está estrictamente prohibido. El incumplimiento de esta norma implica la descalificación en todas las pruebas, incluso en las ya realizadas, y la solicitud a la FEDAS de suspensión para el deportista, por el tiempo que ésta determine.

15.17. El evento comienza cuando el juez de salidas indica al apneista que puede pasar al área de competición.

15.18. A partir de este momento, el apneista podrá empezar cuando quiera en los siguientes tres (3) minutos.

15.19. Se dará al apneista una cuenta atrás:

“TRES MINUTOS MÁS”

“DOS MINUTOS MÁS”

“UN MINUTO MÁS”

“TREINTA SEGUNDOS”

“DIEZ SEGUNDOS”

“NUEVE”, “OCHO”, “SIETE”, “SEIS”, “CINCO”, “CUATRO”, “TRES”, “DOS”, “UNO”, “CERO”

Si el apneista no empieza a la señal de “CERO”, pierde su derecho a participar en la prueba.

- 15.20. Cada disciplina tiene su propio protocolo de validación de resultados. Si el apneista completa el protocolo, su intento será válido, aun cuando sufra una ligera pérdida de control motor durante el mismo.
- 15.21. Si el apneista no realiza adecuadamente o no completa el protocolo de validación de resultados aun cuando no sufra un síncope ni una pérdida de control motor, será descalificado, indicándose en el acta el motivo.
- 15.22. Los resultados provisionales validados se anunciarán al público, por ejemplo, con banderas o tarjetas rojas (descalificación), blancas (prueba válida) o amarillas (dudoso a la espera del video).

## 16. APNEA DINÁMICA

- 16.1. El objetivo en esta disciplina es recorrer la máxima distancia horizontal con el cuerpo totalmente sumergido.
- 16.2. Marcas de distancias:
- 16.2.1. En los bordes de la piscina, se dispondrán marcas a tres metros de cada extremo.
- 16.2.2. Al final de cada calle, en el fondo, habrá una marca en forma de "T" de, al menos, 20 cm de ancho, a dos metros de la pared.
- 16.2.3. En piscinas de 50 m, se dispondrá una línea transversal en el fondo a la mitad del recorrido.
- 16.2.4. El punto de salida se marcará de forma inequívoca.
- 16.3. El área de competición es la calle más próxima a uno de los lados. La calle siguiente puede ser reservada a jueces y asistentes. La siguiente puede ser reservada para foto y video. Las demás están reservadas para calentamiento.
- 16.4. En la modalidad sin aletas, la distancia alcanzada se mide con una cinta métrica en el punto donde el apneista saca la boca del agua.
- 16.5. En la modalidad con aletas, el apneista debe llevar un testigo consistente en un lastre de, aproximadamente, 100 gramos en forma de paralelepípedo que debe caer al fondo cuando es soltado.
- 16.6. El testigo debe usarse aun cuando el fondo no sea plano. En ese caso, la medida se toma con una cinta métrica en el punto donde el apneista saca la boca del agua.
- 16.7. Si el fondo de la piscina es plano, se utilizará un listón de longitud suficiente, para señalar el punto donde cayó el testigo.
- 16.8. Si se usa un medidor láser, el listón debe llevar un reflector adecuado en la parte superior, y la medida debe repetirse tres veces, tomando como válida la de valor intermedio.
- 16.9. Los apneistas realizan sus intentos cada DIEZ (10) minutos, que podrán ser reducidos si la Organización lo estima conveniente.
- 16.10. Si hay una segunda área de competición, su horario estará desplazado, al menos, tres (3) minutos con respecto a la otra.
- 16.11. Cada apneista puede estar acompañado por un asistente en la zona de calentamiento y en el punto de salida. Una vez el apneista se sumerge, el

asistente deberá abandonar la zona, no pudiendo permanecer o caminar a lo largo de la piscina.

16.12. Las penalizaciones consisten en restar diez (10) metros a la distancia alcanzada.

16.13. El apneista debe:

- Iniciar la inmersión estando dentro de la piscina y tocando la pared con cualquier parte de su cuerpo o equipo unido a su cuerpo (se excluye las palas), o bien sentado en el borde de la piscina, pero no se permite saltar al agua.
- Se permitirá el empuje con los pies en el borde de la piscina, tanto en la salida como en los virajes.
- Recorrer la distancia aleteando con el cuerpo totalmente sumergido. Se establecerá una zona de tres (3) metros antes y después de cada giro donde podrá emerger cualquier parte del cuerpo excepto la cara: boca y nariz. Durante el resto del recorrido, sólo podrá emerger las palas. En caso contrario se aplicará una penalización.
- Al alcanzar los extremos de la piscina, el apneísta deberá tocar claramente la pared con cualquier parte del cuerpo o pala antes de dar la vuelta. No tocar la pared de la piscina supondrá la descalificación de la prueba.
- Mantener el mismo lastre durante toda la prueba.
- Mantenerse dentro de la calle de competición. En caso de abandonarla, se aplicará una penalización. Se permiten abandonos parciales.
- Soltar el testigo antes de emerger. Si emerge con el testigo en la mano, se aplica una penalización.

16.14. El punto de finalización será aquel que fije el testigo, tomándose la medida de su arista más alejada.

16.15. Si la salida se realiza en un extremo, el apneista deberá haber tocado la pared y soltar el testigo antes de emerger para que se compute un largo completo. En caso contrario, se contará hasta el punto donde haya caído el testigo.

16.16. Si el apneista realiza un giro y suelta el testigo, se contará la distancia desde la pared hasta el testigo, pero si lo suelta antes de girar, sólo se contará la distancia hasta la pared.

16.17. Si el apneista pierde el testigo durante el recorrido, se computará la distancia hasta el punto donde cayó el mismo. Sólo en caso de rotura accidental del mismo, se contará hasta el punto de emersión de las vías respiratorias.

16.18. En ningún momento se podrá tocar al apneista después del inicio, salvo que esté en dificultades.

16.19. Al emerger, los asistentes no podrán tocar al apneista.

16.20. El apneista podrá sujetarse a las corcheras o al borde de la piscina.

16.21. Se realizará el siguiente protocolo de validación de resultados:

16.21.1. Se dará una cuenta de CINCO (5) segundos: “UNO”, “DOS”, “TRES”, “CUATRO” “CINCO”.

16.21.2. Se acercará inmediatamente al apneista un disco amarillo de unos 30

cm de diámetro sujeto al extremo de un mástil de unos 2-3 metros.

16.21.3. Durante los siguientes CINCO (5) segundos, el apneista deberá tocar el plato con una mano. En ese tiempo, se dará una cuenta atrás: “CINCO”, “CUATRO”, “TRES”, “DOS”, “UNO”, “CERO”.

16.21.4. Durante los siguientes QUINCE (15) segundos, el apneista deberá mantenerse a flote o de pie sin ayuda.

16.22. La distancia alcanzada se computará en metros y centímetros.

16.23. Si no se alcanza la marca anunciada por más de 10 metros, se aplicará una penalización.

## 17. APNEA ESTÁTICA

17.1. El objetivo en esta disciplina es suspender la ventilación pulmonar durante el máximo tiempo posible manteniendo la cara bajo el agua en una piscina.

17.2. Habrá entre uno (1) y tres (3) cronometradores por apneista.

17.3. Los apneistas realizan sus intentos cada DIEZ (10) minutos, que podrán ser reducidos si la Organización lo estima conveniente.

17.4. Si hay varias áreas de competición, sus horarios estarán desplazados.

17.5. Cada apneista puede estar acompañado por un asistente en el área de calentamiento y en la de competición.

17.6. El apneista debe:

- Realizar su intento en superficie.
- Acordar con el juez asistente la manera de realizar el control de seguridad y la respuesta a los mismos.
- Responder a los toques de control del juez asistente.

17.7. El control de seguridad sobre el atleta durante su intento oficial se efectuará con ligeros avisos (toques) previamente acordados y de la siguiente manera:

- Cada 30 segundos, empezando 1 minuto antes del tiempo anunciado
- Cada 15 segundos, a partir del tiempo anunciado

17.8. Si la marca anunciada no es múltiplo exacto de medio minuto, se truncará al medio minuto inferior, anticipando el primer toque de control. El juez asistente se lo recordará al apneista o su asistente personal antes del inicio.

17.9. Si a los avisos del juez asistente, el apneista no responde con la señal acordada, aquél insistirá inmediatamente. Si el apneista sigue sin responder en esta segunda ocasión, lo sacará fuera del agua y será descalificado.

17.10. Al emerger, el apneista podrá sujetarse a las corcheras o al borde de la piscina.

17.11. Se realizará el siguiente protocolo de validación de resultados:

17.11.1. Se dará una cuenta de CINCO (5) segundos: “UNO”, “DOS”, “TRES”, “CUATRO” “CINCO”.

17.11.2. Se acercará inmediatamente al apneista un disco amarillo de unos 30 cm de diámetro sujeto al extremo de un mástil de unos 2-3 metros.

- 17.11.3. Durante los siguientes CINCO (5) segundos, el apneista deberá tocar el plato con una mano. En ese tiempo, se dará una cuenta atrás: "CINCO", "CUATRO", "TRES", "DOS", "UNO", "CERO".
- 17.11.4. Durante los siguientes QUINCE (15) segundos, el apneista deberá mantenerse a flote o de pie sin ayuda.
- 17.12. Además, el apneista deberá abandonar la piscina sin necesitar ayuda.
- 17.13. Si hay dos cronometradores, se tomará la media de los dos tiempos. Si hay tres, se tomará el tiempo intermedio.
- 17.14. En caso de no alcanzar el tiempo anunciado, se restará al tiempo alcanzado la diferencia entre el tiempo anunciado y el alcanzado, excepto si la causa es ajena al apneista.
- 17.15. El tiempo se computará en minutos y segundos, eliminándose, sin redondear, las décimas y centésimas.

#### ANEXO I. Hoja de inscripción